

JUZGADO DIECISÉS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de octubre del dos mil veintidós (2022)

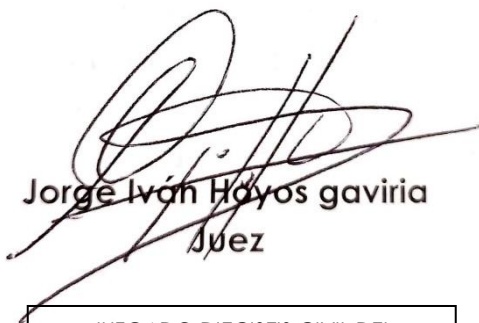
Radicado 2017-693

Asunto. Concede apelación sentencia

Por ser procedente de conformidad con el Art. 323 Numeral 2° en concordancia con el Art. 321 del C.G.P., en el efecto **devolutivo** y, ante la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Medellín, se concede el recurso de apelación que proponen la parte demandante y la llamada en garantía, frente a la sentencia de primera instancia proferida el 4 de octubre de 2022 por el presente juzgado.

Ejecutoriado el presente auto, se remitirá el expediente digital a la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 27 de octubre de 2022 en
la fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 120,
fijados a las 8:00a.m.


María Alejandra Cuartas López
Secretaria Ad Hoc

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a92bc2d0b3523574bdbed5652b5a2348d9e52d496fb7c1137b9f6374db6aba2**

Documento generado en 26/10/2022 05:26:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>